



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 026 DE 1.9 10 DIC 2002

()
 "Por la cual se autoriza la desvinculación por vía administrativa de unos vehículos por solicitud de la empresa Cooperativa de Transportadores de Since "COOTRASIN LTDA".

EL DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA – SUCRE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN USO DE SUS DIFICULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS DECRETOS 540 DE 2000 Y 171 DE 2001 Y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 007 del 6 de agosto de 2001, se le concedió habilitación a la empresa cooperativa de transportadores de Sincé "Cootrasin Ltda."

Que mediante escrito del 22 de octubre radicado No 311; el representante legal de la empresa señor **JORGE ORTEGÓN ROJAS**; solicitó a este despacho la desvinculación administrativa de los vehículos de placas: UNA-593, UPJ-859, UIC-101, PXJ-900, LFB-993, por vencimiento dl contrato de vinculación y las causales 1,2,4 y 5 imputables a los propietarios de los vehículos, descritos en el artículo 57 del Decreto 171 de 2001.

Que el representante legal de la cooperativa de transportadores de Since "Cootrasin Ltda." Anexó las comunicaciones enviadas a los propietarios de los vehículos a desvincular, como también un ejemplar del periódico "el universal" pagina 6ª del día 18 de octubre del 2002, donde se publica el listado de los vehículos a desvincular.

Que el Ministerio de Transporte trasladó la solicitud de desvinculación a los propietarios de los vehículos en mención para que presentaran los descargos correspondientes.

Que pasados cinco (5) días de su notificación los propietarios de los vehículos no se pronunciaron al respecto.

Que corresponde a esta Dirección territorial decidir sobre las peticiones de desvinculación presentada por la empresa Cootrasin Ltda. Conceptuando que es procedente la desvinculación por la vía administrativa según documentación anexada.

Que revisando el parque automotor se constato que la desvinculación de estos vehículos, no afecta la capacidad mínima fijada a la empresa.

Que en merito de lo expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: autoriza la desvinculación del parque automotor de la empresa cooperativa de transportadores de Since "COOTRASIN LTDA" de los siguientes vehículos, de acuerdo a las causales invocadas por la empresa imputables a los propietarios de los vehículos UNA-593, UPJ-859, UIC-101, PXJ-900 y LFB-993.

10 DIC 2002

ARTICULO SEGUNDO: el presente acto administrativo templaza el paz y salvo que debe expedir la empresa, sin perjuicio de las acciones civiles y comerciales que se desprendan del contrato de vinculación suscrito entre las partes.

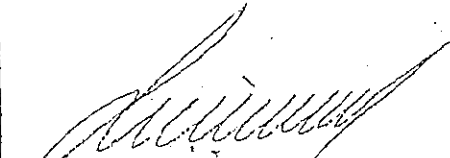
ARTICULO TERCERO: contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y el de apelación ante el Director General de Transporte y Transito Terrestre Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los

10 DIC 2002



LENIN VARGAS ALVAREZ
Director (e)

Hermes Mdez/ ana Hdez/.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA GENERAL AL SEÑOR

Sinceridad,

En la fecha

personal

que

recibe

EL NOTIFICADO

~~11 DIC 2002~~

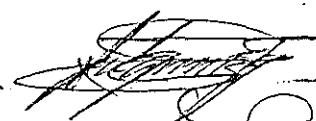
se notifico

por

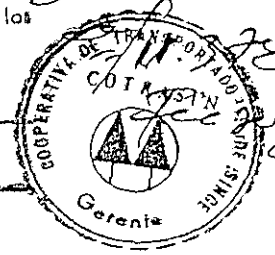
preceden los

5:12 PM

Joige Enrique Ortega Rojas



JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA



Hermes Norberto Lopez

92501-303

LD

